

MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
YAER/KCJ/MTE/MRR/GMM /nlas

(Aprueba Programa que indica).
SANTA CRUZ, 15 de mayo de 2025

VISTOS :

El Memorandum N°592 de fecha 15 de mayo, enviado por la Directora Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Santa Cruz; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, mediante el Decreto Exento N°997 de fecha 14 de abril de 2025, se aprobó el programa Denominado "Las Familias de Santa Cruz Celebran a las Madres de la Comuna", a realizarse el día 17 de mayo del año 2025.

2.- Que, mediante informe emitido por SENAPRED, declaraba alerta temprana preventiva regional, cuya fecha de ocurrencia era el 17 de mayo de 2025. Debido a ello, las condiciones climáticas no permiten la realización de una actividad masiva abierta a todo público y considerando que el programa aprobado según decreto exento N°997, señala que "de existir factores climáticos, de emergencia, fuerza mayor u otro que impida la correcta realización del evento, la organización se reserva el derecho a reprogramar o suspender las actividades sujetas al presente programa".

3.- Que, la presente actividad contaba con una fecha estimada de realización distinta y que su realización se llevará a cabo 20 días después de la agendada originalmente, es decir el día 31 de mayo del presente año, se estima que el mayor tiempo de difusión de la misma y por ende, el mayor conocimiento de la comunidad sobre ésta, genera mayor participación de la comunidad santacruzana y que si bien, el establecimiento cuenta con la capacidad de albergar un aforo importante de participantes, este podría incrementarse, de manera que será necesario tomar ciertas medidas para garantizar que el evento se lleve a cabo de manera correcta y brindando una experiencia agradable a las familias santacruzananas.

DECRETO EXENTO N° 1324 .-

1.- **MODIFIQUESE y COMPLEMENTESE** programa denominado "las familias de santa cruz, celebran a las madres de la comuna".

2.- El gasto que irrogue la actividad señalada anteriormente, cárguese al presupuesto municipal vigente, cuenta: 215.22.08.011.001.009

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde

c.c:
-Dirección Desarrollo Comunitario
-Transparencia
-Archivo (1)